

Junta Distrito Municipal

El Carril

Fundado el 31 de Diciembre del 2001



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública


11/3/2022

Buenos días.

Remitimos dos ejemplares de la Resolución # 2/2022 sobre Manual de Organizaciones y Funciones de la Junta Municipal El Carril aprobada por la Junta de Vocales, para ser refrendada y cargada al SISMAP Municipal por el MAP.

Saludos cordiales

Atentamente.


Licdo. Miguel Ángel Peña pozo
Director Junta Distrito Municipal El Carril



Karl Muñoz
01/04/2022

RESOLUCIÓN Núm. 01- 2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrital Municipal El Carril – Haina

**LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL
– HAINA**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 02-2021, de fecha 11 de febrero del año 2021, fue aprobada la estructura organizativa de la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina.

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina, es una unidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar e

A. D.

fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTAS:

- La constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley núm. 176-17, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública;
- Ley núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;
- Ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1);
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

- reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005;
- Ley núm. 133-01 del 26 de junio del año 2001, creación de la Junta Palmar Arriba- Villa González.
- Decreto núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08);
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;
- Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales;
- **Resolución núm. 02-2021, que aprueba la Estructura Organizativa de la Junta Municipal El Carril del 11 de febrero de 2021.**

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta El Carril-Haina, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la Junta Distrital, aprobada por la Resolución Núm. 02/2021.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta El Carril-Haina, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta El Carril-Haina, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la Junta Distrital, aprobada por la Resolución Núm. 02/2021.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta El Carril-Haina, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de la Junta del Distrito Municipal El Carril-Haina, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dos (02) días del mes de febrero del año Dos Mil veinte y dos (2022).

Aprobada por:


JUAN CARLOS NUÑEZ JAIME

Presidente del Concejo de Vocales


LICDA. ANGELINA DE LEON

Secretaria de la Junta de Vocales


LIC. MIGUEL ANGEL PEÑA POZO

Director del Distrito El Carril

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Darío Castillo Lugo
 Ministro de Administración Pública



RESOLUCIÓN Núm. 01- 2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrital Municipal El Carril – Haina

**LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL
– HAINA**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 02-2021, de fecha 11 de febrero del año 2021, fue aprobada la estructura organizativa de la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina.

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina, es una unidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la Junta Distrito Municipal El Carril – Haina, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de

Página 1 de 4

Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTAS:

- La constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley núm. 176-17, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública;
- Ley núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;
- Ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1);
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

a.d.

Página 2 de 4



Junta Distrito Municipal

El Carril

Fundado el 31 de Diciembre del 2001

- Ley núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005;
- Ley núm. 133-01 del 26 de junio del año 2001, creación de la Junta Palmar Arriba- Villa González.
- Decreto núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08);
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;
- Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales;
- Resolución núm. 02-2021, que aprueba la Estructura Organizativa de la Junta Municipal El Carril, del 11 de febrero de 2021

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta El Carril-Haina, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las

Página 3 de 4



Junta Distrito Municipal

El Carril.

Fundado el 31 de Diciembre del 2001



unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la Junta Distrital, aprobada por la Resolución Núm. 02/2021.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta El Carril-Haina, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de la Junta del Distrito Municipal El Carril-Haina, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dos (02) días del mes de febrero del año Dos Mil veinte y dos (2022).

Aprobada por:

Juan Carlos Nuñez
JUAN CARLOS NUÑEZ JAÍME

Presidente del Concejo de Vocales

Angelina de León
LICDA. ANGELINA DE LEON

Secretaria de la Junta de Vocales

Miguel Ángel Peña Pozo

LIC. MIGUEL ANGEL PEÑA POZO

Director del Distrito El Carril



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

Página 4 de 4